

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

1. NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Los Estudios Propios (EEPP) son estudios –de Postgrado Propios y de Formación Continua– demandados por sectores económicos y sociales que no encuentran en los estudios oficiales universitarios los conocimientos y competencias que consideran necesarios.

La finalidad de los EEPP es ofrecer enseñanzas que permitan atender las múltiples demandas de formación de un heterogéneo perfil de estudiantes, con diferentes motivaciones e intereses, a lo largo de su vida y en todas las áreas de conocimiento universitarias. Este tipo de estudios dan lugar a títulos exclusivos de la propia Universidad de Alcalá (en adelante UAH). El Servicio de Estudios Propios gestiona las solicitudes de incorporación de nuevos Estudios propios a los Planes de la UAH, y supervisa la calidad de la impartición.

Actualmente la gestión se realiza mediante una base de datos en Microsoft Access que le permite realizar dar soporte aparte de los procesos requeridos. Esta base de datos no permite el soporte necesario para la tramitación electrónica de los procesos de aprobación de planes, ni dispone del mantenimiento correctivo y evolutivo imprescindibles, por lo que se requiere el desarrollo de una aplicación que permita una gestión óptima de los Estudios Propios.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El desarrollo de esta aplicación supone una carga de trabajo adicional que no puede ser asumida por el personal del Servicio de Aplicaciones, cuyos técnicos están actualmente asignados a otros desarrollos y tareas. Actualmente se ha asignado parcialmente un recurso del Servicio de Aplicaciones, que se dedica al análisis de requisitos, especificación funcional y seguimiento del desarrollo, pero son necesarios recursos adicionales para la codificación, pruebas y puesta en explotación de la nueva aplicación. Mediante este contrato de desarrollo se pretende la contratación de los servicios de desarrollo necesarios para disponer de la aplicación requerida por el Servicio de Estudios Propios y el soporte posterior.

3. EXISTENCIA DE SOLUCIONES REUTILIZABLES

Consultado el Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización (Centro de Transferencia de Tecnología), se comprueba que no existe solución disponible alguna para ser utilizada, ni total ni parcialmente en la Gestión de Estudios Propios.